

CAPÍTULO 4.

FUNDAMENTO LEGAL

4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución es la ley fundamental del país, fue expedida el 5 de febrero de 1917. En ella, se establecen los derechos y obligaciones esenciales de los ciudadanos y gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema y ninguna otra ley, precepto o disposición puede contravenir lo que ella expresa.

La seguridad e higiene en el trabajo se encuentra contemplada en el artículo 123, en los apartados “A”, en sus fracciones XIV y XV, y en el apartado “B”, en la fracción XI, en los incisos a y b.

4.2 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La primera Ley Federal de Trabajo se expidió el 18 de agosto de 1931. Esta ley se desprende del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente sufrió modificaciones entre 1970 y 1978, cuando se crea la nueva Ley Federal del Trabajo.

La ley Federal establece condiciones mínimas para el trabajo en México.

Dentro de la Ley Federal de Trabajo se hace mención de las condiciones de trabajo, la seguridad se encuentra referida en los siguientes apartados:

- Título cuarto: “Derechos y obligaciones de los trabajadores y de los patrones”
 - Capítulo I: “Obligaciones de los patrones”, artículo 132, fracciones III, V, XV, XVI, XVII, XVIII.
 - Capítulo II: “Obligaciones de los trabajadores”, artículo 134, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XII.
 - Capítulo III- BIS: “De la capacitación y adiestramiento de los trabajadores”, artículo 153-A, 153-C, 153-D, 153-E, 153-F, 153-I.
- Título noveno: “Riesgos de trabajo”. Dentro de este título se proporcionan algunas tablas para evaluar el porcentaje que se debe pagar de indemnización según el daño, la parte del cuerpo que se dañe, y la enfermedad que se ocasione producto del trabajo.

4.3 LEY GENERAL DE SALUD

Esta ley se expidió el 7 de febrero de 1984. Esta ley emana del artículo 4º de la Constitución Política Mexicana.

La Ley General de Salud establece la forma de organización y las competencias o atribuciones de los servicios de salud, pero fundamentalmente, especifica la forma en que debemos ser tratadas todas las personas, para solucionar cualquier problema de salud, independientemente de nuestra edad, sexo, condición física y social, religión, tendencia política o afiliación a alguna institución en particular.

Se hace referencia a la seguridad e higiene en el Título octavo: Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes, en el Capítulo I: Disposiciones Comunes”, y en el Capítulo IV: “Accidentes”.

4.4 LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Se publicó el 21 de diciembre de 1995, pero no entró en vigor sino hasta el 1 de julio de 1997.

Antes de ese día la ley que regía era la ley del seguro social publicada el 19 de enero de 1943

Proporciona servicios obligatorios de seguridad social a nivel nacional a todas aquellas personas que están vinculadas a otras por un contrato de trabajo

La ley del seguro social ha sufrido reformas de acuerdo con las necesidades inherentes a sus funciones

Es una ley que se crea a partir de las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo.

El capítulo de la ley del IMSS que será estudiado, es el siguiente:

Capítulo III: "Del seguro de riesgo de trabajo": Artículos del 41 al 43.

4.5 LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La ley que rige actualmente es la publicada el día 31 de marzo de 2007.

Es una ley que se desprende de la ley federal de trabajo del apartado B del artículo 123.

Esta ley aplica a trabajadores que prestan sus servicios, como su nombre lo indica, al Estado.

Es importante para la presentación de este trabajo, ya que los trabajadores de la Facultad se encuentran afiliados al ISSSTE.

Dentro de esta ley se encuentran los siguientes capítulos que son motivo de estudio para la realización este trabajo:

Capítulo V: “Seguro de Riesgo de Trabajo”, Sección I: “Generalidades”, en los artículos 55 al 60, 69, 71 al 73.

4.6 REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Fue expedido el 21 de enero de 1997.

En este reglamento se especifican las condiciones con las que deben cumplir los centros de trabajo para garantizar la seguridad y la salud de los usuarios del centro, y las buenas condiciones del mismo centro.

Se encuentra dividido en 6 Títulos que hacen mención a las condiciones en las que se debe mantener el centro de trabajo, de la maquinaria y herramientas utilizadas dentro del centro de trabajo, así como del manejo y la disposición final de residuos de sustancias químicas y materiales; también habla sobre las condiciones ergonómicas, de limpieza y seguridad que deben existir para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

4.7 NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), tienen su fundamento en el artículo 3, fracción XI de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización¹ que dice:

“Es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación”.

Es decir estas normas contienen información necesaria que deben cumplir los centros de trabajo según el giro en el que presten sus servicios.

En el caso de este trabajo usaremos las normas que se refieren a la seguridad en los centros de trabajo (VER ANEXO 1).

¹ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/130.pdf>. Extraído el día 11 de Marzo de 2011